

Acta de la Sesión Extraordinaria del día trece de Noviembre de mil novecientos setenta y seis



Mes. Distintos:
 Alcalde-Presidente:
 D^o Felipe Japorta Toranzo
 CONCEJALES:
 D. José-Manuel Pérez Navarreda
 D^o Mercedes Utrando Vicente
 D^o Francisco Giménez Esteban
 D^o Manuel Fernández Amadori
 D^o Francisco del Puerto Hernán
 D^o Luciano San Rívoro
 D^o Manuel Fernández Linares
 D^o Manuel Olivares de la Mota
 D^o Agustín Montes Díaz
 D^o Domingo Ramírez Moreno

INTERVENTOR:
 D^o Cristóbal Aragón Sánchez
 SECRETARIO EN FUNCIONES:
 D^o Angel-Luán Rodríguez Escondo

En San Sebastián de los Reyes a trece de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, en Sesión Extraordinaria, siendo las tres horas, con la asistencia de los Mes. Concejales al margen expresados, que constituyen diez de los doce que de hecho y de derecho integran la Corporación, después de asistir sin excusa los Concejales Mes. Joaquín Navarreda y Olivares Navarreda, adoptó los acuerdos expresados más abajo.

Antes de entrar en el Orden del Día, y a propuesta del Sr. Alcalde, se hizo constar en esta el sustitución de la Corporación por el fallecimiento del

Excmo. Sr. Don Alejandro Rodríguez de Valsearzel.

N^o 1. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Dada lectura por mi, el Secretario del acta de la sesión anterior, la misma se aprueba por unanimidad

N^o 2. - DAR CUENTA DEL ESCRITO N^o 40.782 DEL REGISTRO GENERAL DE SALIDA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, REMITIDO POR LA CO. PLA. CO. DEL AREA METROPOLITANA DE MADRID RELATIVO AL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES JARAMA, MIRAFLORES Y AVENIDA DE ESPAÑA, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE ALCOBACAS Y SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. - Moción de la Alcaldía-Presidente. - La CO. PLA. CO. del Area Metropolitana de Madrid mediante comunicación registrada al N^o 40.782 del General de Salida del Ministerio de la Vivienda, remite



a este Ayuntamiento el expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación de la manzana delimitada por las calles Saraua, Miraflores y Rda. de España, en los términos Municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, promovido por DON RAMON DELFIN CADAVIO, al efecto de que se verifique trámite de audiencia a la Corporación, que previene el art. 41,1 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Solicitado informe del Arquitecto Municipal, este lo ha emitido con fecha 6 de octubre de 1976, en el sentido de considerar correcto el presente Plan Parcial que respeta la limitación de altura establecida en cinco plantas por las Ordenanzas Municipales.

En Base al mencionado informe, que obra en el expediente de Secretaría Rec. 126/76, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Evaorar el preceptivo trámite de audiencia a la Corporación, en el sentido de expresar a la CO. PLA. CO. del Area Metropolitana de Madrid, la conformidad corporativa en cuanto al referido Plan Parcial."

Nº 3. - PROPONENDO INFORMAR EL AVANCE DE PLAN PARCIAL PARA IMPLANTACION DE UN COMPLEJO DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, PRESENTADO POR GEFIDOCKS. S.A. - Moción de la Alcaldía Presidencia. Por DON GERVASIO VICENTE ARENAL, actuando en nombre y representación de GEFIDOCKS. S.A. - se presentó el pasado 6 de agosto del año en curso, un avance de planeamiento para implantación de un complejo de almacenes de depósi



to y actividades complementarias a desarrollar, posteriormente, mediante el oportuno Plan Parcial.

Cada vez que se pretende por la referida Entidad el informe corporativo del expresado avance, a tenor de lo establecido en el Art. 28 del texto refundido de la Ley del suelo de 9 de abril de 1946, aquél ha sido examinado por los servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, cuyos informes, que constan en el expediente, han sido emitidos respectivamente el 9 de septiembre de 1946 y 11 de octubre del referido año.

De acuerdo con los citados informes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

“Reformar favorablemente el avance de planeamiento para implantación de un complejo de almacenes generales de depósito y actividades de instalaciones complementarias, promovido por GEFIDOCKS, S.A., con arreglo a las siguientes condiciones:

1º.- Que el porcentaje de edificación y volumen edificable no podrá ser superior al establecido por las vigentes Ordenanzas Municipales de Edificación para zonas de industriales (porcentaje de edificación 50% y volumen edificable 5 m³/m² de parcela).

2º.- Deberá consignarse el compromiso que el promotor ha de contraer con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para sufragar económicamente las adaptaciones o revisiones del actual Plan de Ordenación de este término municipal.

3º.- Asimismo deberá reflejarse el compromiso del promotor de sufragar los costos que suponga la incidencia del Plan Parcial en el Ordenamiento Urbanístico del municipio, que serán debidamente valorado por la Corporación, además de los correspondientes a la modificación del Plan de San Sebastián de los Reyes y los que se produzcan con el del Área Metropolitana de Madrid, actualmente en estudio.

4º.- Las vías públicas de acceso y el conjunto de la Urbanización con todos sus servicios complementarios serán de cuenta del promotor, en la cuantía de su total importe y pasará a propiedad municipal cuando sean recibidas estas, si bien la conservación continuará en manos de los futuros propietarios o del órgano que lo represente, bajo las directrices que manifi-



el Ayuntamiento, sin perder su condición de bienes de dominio público.

5º.- Las obras comenzarán en el plazo de dos meses a partir de la aprobación definitiva del Plan y deberá quedar terminadas en cuanto a edificación y urbanización se refiere en un plazo no superior a dieciocho meses a partir del comienzo de las obras.

6º.- Se establece la prohibición total de traspaso o enajenación de los terrenos a cualquier otra entidad distinta de la titular del proyecto.

7º.- Como garantía del cumplimiento de los condicionamientos reseñados, el promotor depositará en el Ayuntamiento, bien en metálico o mediante aval Bancario, cien millones de pesetas, que pasará a beneficio del Ayuntamiento en caso de incumplimiento de cualquiera de los condicionamientos y que será devuelto por dicho Ayuntamiento a la terminación de las obras de edificación y urbanización, previa comprobación de los servicios públicos.

Nº 4.- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR Dº Mº ESPERANZA ABAD, RELATIVO A AMPLIACION DEL HOGAR DE ANCIANOS "VIRGEN DE LA ESPERANZA". El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó retirarlo del Orden del Día.

Nº 5.- PROYECTO DE ADICIONALES Y OTRAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA CIUDAD POLIDEPORTIVA EN LA DEHESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.- Moción de la Alcaldía Presidencia.- Para realizar, con cargo al Plan de Instalaciones Deportivas correspondiente al ejercicio de 1973, el Ayuntamiento Pleno aprobó el 25 de enero de 1974 el proyecto y presupuesto de construcción de una Ciudad Polideportiva en la Dehesa Boyal, que asciende a 9.635.544 ptas. Dicho presupuesto fue actualizado según las orientaciones y de acuerdo con las formulas políticas facilitadas por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes a la cantidad de 12.256.259 ptas.

Continuándose en fase de ejecución las obras referidas, por el Arquitecto Municipal informó en cuanto a la necesidad de ajustar el proyecto primitivo a las incidencias



rias sobrevenidas a lo largo de las obras originadas unas veces por indeterminaciones en el proyecto inicial, otras por defecto de cálculos en el mismo, otras aparecen como adicionales de partidas previstas que se han visto merced a todas en la realización y otras, finalmente, por sustitución de materiales en orden a una mejor adecuación de los mismos a la función que van a realizar.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

«Aprobar el proyecto de adicionales y otras modificaciones presupuestarias del Polideportivo a construir en la Dehesa Municipal de San Sebastián de los Reyes, redactado por el Arquitecto Municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTAS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESETAS?»

Nº 6. - PETICIÓN DE SUBVENCIÓN A LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES PARA ATENDER A LA FINANCIACIÓN DEL ANTERIOR PROYECTO DE ADICIONALES DE LA CIUDAD POLIDEPORTIVA DE LA DEHESA MUNICIPAL. - Moción de la Alcaldía- Presidencia. - Para atender a la financiación del proyecto de adicionales y otras modificaciones presupuestarias en la Ciudad Polideportiva de la Dehesa Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º. - Solicitar una subvención de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid, equivalente a los 2/3 del presupuesto del proyecto cuyo total asciende a la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTAS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESETAS. -

2º. - Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda económica?»

Nº 7º. - OPERACIONES DE TESORERÍA CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES. - Moción de la Alcaldía- Presidencia. En la reunión celebrada por el Consejo de Administración



Banco de Crédito Local de España el 4 de noviembre de 1946, se acordó autorizar dos créditos a favor de esta Corporación por importe de pesetas 12.205.530, y 30.000.000, el primero con destino a anticipo del 80% de las Contribuciones Especiales por rano de las obras de urbanización de varias calles de la localidad, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1963, y el segundo, para financiar las obras de construcción de un Puesto Escolar en la Urbanización de Valde las Fuentes (1ª fase) y urbanización de varias calles de la localidad y gastos de la operación.

A la vista de los proyectos de contrato de préstamo, redactados según el contrato tipo aprobado por Orden de 1º de agosto de 1945 (B.O. del Estado del 4), previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y a tenor de lo referido por el Sr. Interventor de Fondos Municipal, según dispone el Art. 483, 2 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum prevenido en el n.º 2 del Art. 480 de la citada Ley, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º.- Aprobar los siguientes proyectos de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España:

A) De Pesetas DOCE MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL CINCUENTAS TREINTA, con destino a anticipo del 80% de las Contribuciones Especiales por rano de las obras de urbanización de varias calles de esta localidad, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1963. El tipo de interés y comisión es del 7,95% (4,75% de interés y 0,20% de comisión) y el plazo de reembolso de cinco años, durante los primeros cuatro años se abonarán al Banco 970.339,64 ptas. por los conceptos de interés y comisión, y el quinto año la cantidad necesaria para la cancelación del préstamo. La Comisión que devengará el crédito es del 1% anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido que se iniciará a la terminación del año natural, computado desde la formalización de la operación. Los recursos que quedarán afectados en garantía de esta operación son los siguientes: Participación del 90% de la Contribución Sinitorial Urbana, participación del 90% de la



cuota fija o de licencia del impuesto industrial, idem. del 4% de los impuestos indirectos del Estado, importe total de las Contribuciones Especiales que figuren consignadas en el Presupuesto Extraordinario para obras de urbanización (pavimentación y aceras) en varias calles.

B) De pesetas TREINTA MILLONES, por destino a obras de construcción de un Grupo Escolar en la Uda. de Valdehoyas (1ª fase) y de urbanización de varias calles de esta localidad y gastos de la operación. El tipo de interés y comisión anual será del 8,45%, (8,25% de interés y 0,20% de comisión), sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato. El periodo de reembolso de la operación es de veinte años: Uno de carencia y 19 de amortización. La cantidad completa por intereses, comisión y amortización será de pesetas 3.225.645,26. Independiente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1% anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación. Los recursos que quedaran afectados en garantía de la operación son los siguientes: Participación del 90% de la Contribución Territorial Urbana, idem. del 90% de la cuota fija o de licencia del impuesto industrial, idem. del 4% de los impuestos indirectos del Estado.

2º. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los contratos de préstamos citados en el apartado anterior, previa remisión al Ministerio de Hacienda para su aprobación, así como la escritura de apoderamiento a favor del Banco de Crédito Local de España, para cobrar en la Delegación de Hacienda, cuyo otorgamiento se previene en el contrato de préstamo a concertar con el referido Banco, por importe de 30.000.000 de ptas., por destino a obras de construcción de un Grupo Escolar en la Uda. de Valdehoyas (1ª fase) y de urbanización de varias calles de la localidad y gastos de operación?

Nº 8. - PROPONIENDO LA RATIFICACION DEL ACUERDO ADOTADO POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN SESION O



27 DE OCTUBRE DE 1976, SOBRE OTORGAMIENTO DE PODER AL LETRADO DON JOSE M^a MESA GONZALEZ PARA COMPARECER Y REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN LA RECLAMACION PROMOVIDA POR DON JUAN LOMAS DURO EN LA MAGISTRATURA DEL TRABAJO. ASIMISMO, SE PROPONE OTORGAR AL EXPRESADO LETRADO PODER GENERAL PARA PLEITOS, FACULTANDO A LA ALCALDIA PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PRECISOS A TAL FIN.

Ucción de la Alcaldía Presidencia. - La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1976 por unanimidad, entre otros, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el Art. 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y considerando que la denuncia puede suponer perjuicio para los intereses locales, facultar a la Alcaldía Presidencia para que se persone en el pleito seguido a instancia de DON JUAN LOMAS DURO contra el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, ante la Magistratura del Trabajo n.º 8, y confiera su representación al Letrado del Ilustre Colegio de Madrid DON JOSE M^a DE MESA GONZALEZ»

Según lo dispuesto en los Arts. 117,1 de la Ley de Régimen Local y 123,12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º - Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de octubre de 1976, anteriormente citado.

2.º - Otorgar poder general para pleitos al Letrado DON JOSE M^a DE MESA GONZALEZ, para que se persone y comparezca en representación del Ayuntamiento en toda clase de acciones judiciales en que la Corporación se encuentre parte o se promuevan a su instancia.

3.º - Facultar a la Alcaldía Presidencia para, en nombre del Ayuntamiento, suscribir cualesquiera documentos se precisen en orden al Bgno de la finalidad vertida en el apartado anterior.

N.º 9. - DAR CUENTA DE LA COMUNICACION DE AGRADECIMIENTO



MIENTO REMITIDA POR LA EXCMA. SRA. D.^a. M.^a. VICTORIA GAVILAN ALONSO. - Sesión de la Alcaldía Presidencia. - Dada lectura por el Secretario a la comunicación remitida por la Excm. Sra. D.^a. M.^a. Victoria Gavilan Alonso, cuyo tenor literal es como sigue: "Con el ruego de que haga extensiva esta carta a los miembros de esa Corporación que preside, quiero hacerle llegar mi profunda gratitud por la expresión de su sentimiento, por ocasión del fallecimiento de mi marido (q. e. p. d.). Reitero de él mi reconocimiento le saluda.

attme. M.^a. Victoria Iba. de Rodriguez de Valcarlos."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Quedar enterado del contenido de la precitada comunicación."

Cumplido el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las cuatro horas diez minutos, levantándose de todo ello la presente Acta que suscribe el Secretario que da fe.

Faltan firmas:
Del Campo
García Esteban

[Signatures: Lapo, Zúñiga, Mercedes Titande, Lezandiz, García Esteban, Domingo García, J. Iba, J. Iba, J. Iba, J. Iba]

Acta de la Sesión Ordinaria del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.

Sres. Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D.^o Felipe Laposta Lorenzo

CONCEJALES:

D.^o José-Manuel Pérez Napagorda

D.^o Francisco Giménez Esteban

En San Sebastián de los Reyes a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, en Sesión Ordinaria, según las tres horas con la asistencia de los tres Concejales al margen expresados.